

PARRAL, **02 Jun 2011**

DECRETO EXENTO N° 2400 /

VISTOS:

- 1.- E.I.D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Pamela Angélica Sepúlveda Albornoz.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

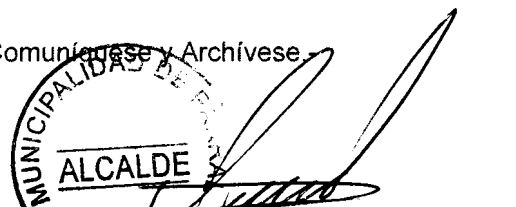
- 1.- La necesidad de contar con una Docente de Apoyo en el sub-sector de Comprensión del Medio Social y Cultural, que se encargue de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Colegio Pablo Neruda de Parral, a través de la realización de talleres de aprendizaje, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

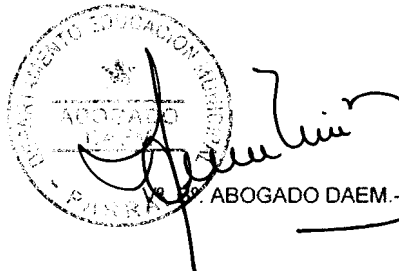
- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 16 de Mayo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **PAMELA ANGÉLICA SEPÚLVEDA ALBORNOZ, C.N.I. N° 12.966.109-7**, Docente de Apoyo en el sub-sector de Comprensión del Medio Social y Cultural, encargada de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Colegio Pablo Neruda de Parral, a través de la realización de talleres de aprendizaje, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Mayo del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **04 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 64.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director del Establecimiento Educacional Colegio " Pablo Neruda" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECCIÓN
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


ABOGADO DAEM.-


Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Gloria Núñez Espinoza
Coordinadora Comunal
Ley S.E.P.
Municipalidad de Parral
D.A.E.M.